

Plan Incluyo



IES
PRÍNCIPE
FELIPE

2024 2025
IES PRÍNCIPE FELIPE

“Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio.”

Albert Einstein.

1.- INTRODUCCIÓN.

Los cambios acaecidos desde hace años en la sociedad actual conforman una realidad educativa compleja que ha de ser analizada y atendida desde la comprensión y la atención a la diversidad y por tanto desde el respeto y la aceptación de las diferencias individuales en el alumnado.

En la realidad actual tan compleja, confluyen diversas variables que han originado necesidades nuevas como, por ejemplo, la atención al alumnado por cuestiones de salud, que se ha visto incrementada desde la pandemia en relación, sobre todo, al aumento de casuísticas relacionadas con la salud y el bienestar tanto físico como psicológico y emocional.

Desde el ámbito educativo, urge el reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado que caracteriza a una sociedad plural. En el alumnado tanto las capacidades cognitivas, habilidades y fortalezas son diversas, así como el ritmo de aprendizaje, los intereses académico-vocacionales, la motivación hacia el aprendizaje, la cultura, edad y competencia curricular y las circunstancias sociales o personales del alumnado, que constituyen un panorama educativo a considerar para ser atendido en nuestros centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, la atención a las diferencias individuales debe constituir un marco de referencia en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, pues todo el alumnado puede manifestar en algún momento de su escolaridad diferentes necesidades educativas.

En consecuencia, desde el centro educativo se ha de arbitrar las medidas tanto ordinarias como específicas que puedan generar propuestas organizativas, curriculares y metodológicas que permitan que la totalidad del alumnado del IES Príncipe Felipe pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias.

Estas medidas se concretan en el IES Príncipe Felipe en este documento siendo el **documento del PLAN INCLUYO**.

El Plan Incluyo es un único documento institucional con carácter de permanencia en el tiempo, que recoge el planteamiento general del centro relativo a la atención a la diversidad de nuestro alumnado, así como el compromiso adquirido con diferentes programas institucionales relacionados con la atención a las diferencias individuales. Forma parte del Proyecto Educativo del Centro .

2.- FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE-LOMLOE).

Establece como **principio educativo (Artículo 1)** : “La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

Este principio exige a todo centro educativo ajustar sus prácticas educativas para que todo el alumnado pueda alcanzar su máximo desarrollo en todas las dimensiones, eliminando o reduciendo al máximo el impacto negativo que pueda causar cualquier circunstancia personal o del entorno en su desempeño educativo.

El Título II, Capítulo I de la LOE-LOMLOE versa sobre los Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE), que son aquellos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socio-educativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

No obstante, cabe mencionar que todos los alumnos son diversos, y que las diferencias individuales del alumnado pueden estar causadas por más factores que las necesidades específicas de apoyo educativo, como por ejemplo intereses, estilos y ritmos de aprendizaje, experiencias personales, creencias, rasgos de personalidad, entre otros.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Establece que el Plan Incluyo es el documento que, enmarcado en el Proyecto Educativo de Centro, establece las medidas ordinarias y específicas que el centro educativo lleva a cabo para atender a las diferencias individuales del alumnado.

El Artículo 32 de este decreto recoge las partes con las que debe contar dicho Plan:

a) Análisis de la diversidad del alumnado que, con carácter general, se escolariza en el centro, así como de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad.

b) Identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado, basadas en el análisis de las características del centro o entorno, organizativas, económicas, sociales, culturales, condiciones personales del alumno u otras. Este análisis deberá permitir, además de detectar posibles barreras, establecer un marco de actuación cuyo objetivo sea promover y asegurar que todo el alumnado escolarizado se beneficie de la presencia, el aprendizaje y la participación en el centro, con criterios de calidad.

c) Propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo.

d) Planteamiento y determinación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas que, a nivel de centro y en función de los recursos disponibles, favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

e) Responsables de la implementación de medidas educativas, ordinarias y específicas, acordadas por el centro. Entre sus funciones, se encargarán del seguimiento de las mismas, evaluación, modificación, en su caso, y propuestas de mejora.“

Las medidas ordinarias y específicas que en este documento se recogen son complementadas por las órdenes de organización, funcionamiento y evaluación de las distintas etapas educativas. Centrándonos en las que afectan a nuestro centro, el IES Príncipe Felipe, estas son las siguientes :

Orden 1712/2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la

evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Orden 3413/2022, de 15 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Este marco normativo sirve como base esencial para establecer las medidas ordinarias y específicas incluidas en el Plan Incluyo.

Para la elaboración de este documento también resulta indispensable la consulta de las Orientaciones de la Viceconsejería de Política Educativa para el diseño, elaboración y aplicación del Plan Incluyo, así como las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Otra normativa que sirve como sustento para establecer las medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) es:

Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Circular de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros de educación infantil y primaria en Centros de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

3. CONCEPTO, PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y FINALIDAD DEL PLAN INCLUYO.

CONCEPTO

Con el Plan Incluyo se pretende dar una respuesta educativa adecuada a la pluralidad del alumnado; planificando, desarrollando y evaluando una acción educativa que se ajuste a las características individuales, sociales y culturales de todo el alumnado del centro, de forma que les permita progresar adecuadamente en los aprendizajes escolares de acuerdo a sus capacidades, motivaciones e intereses.

El **Decreto 23/2023**, enuncia una serie de **principios** para la atención a las diferencias individuales del alumnado, los cuales sirven como marco de referencia para la aplicación de medidas en este sentido en el centro:

a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.“

FINALIDAD DEL PLAN INCLUYO.

El presente Plan Incluyo (en adelante PI) se elabora con las siguientes finalidades:

Ayudar a cada estudiante a desarrollar las competencias claves, las competencias específicas y alcanzar los saberes establecidos en las distintas enseñanzas que se imparten en el centro, adecuando el proceso de enseñanza/aprendizaje a sus características y a su desarrollo personal y social.

Incrementar la tasa de alumnado que obtenga la titulación obligatoria y, en su caso, la postobligatoria; sensibilizando sobre la necesidad de que se atienda a cada estudiante como sujeto singular por sus capacidades, necesidades, conocimientos previos, motivaciones, intereses, expectativas, bagaje cultural, situación socio-familiar, etc.

Servir de referente para que el centro pueda concretar anualmente el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumnado.

Ser el instrumento que facilite al centro, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos humanos de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y /o individuales del alumnado que precise de estas medidas.

Guiar la concreción de criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula --medidas de adaptación curricular y de flexibilización organizativa-- o, de forma complementaria, fuera del aula, de manera preferentemente grupal, con la acción coordinada de orientación, acción tutorial, profesorado tutor, profesorado de área, apoyos de profesorado ordinario y especializado.

Establecer las medidas y pautas a seguir en el centro para la acogida e inclusión del alumnado inmigrante y de minorías socioculturales dentro de un Plan de Acogida consensuado por su equipo docente.

Prever una planificación que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del curso, con medidas organizativas flexibles que conduzcan al necesario reajuste de las intervenciones del profesorado ordinario y de los especialistas con los que cuenta cada centro al comienzo de curso, para adecuarse, en su caso, a la atención de las nuevas necesidades educativas. Solo si esto no fuera posible, por un crecimiento excepcional de nuevas necesidades, se procedería a la solicitud de los recursos correspondientes.

Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a las diferencias individuales al finalizar cada curso escolar, e identificar aquellos aspectos que precisan mejorar cada año.

4. OBJETIVOS DEL PLAN INCLUYO.

El Presente Plan Incluyo tiene como **principal objetivo ajustar el centro y sus prácticas educativas a las diferencias individuales del alumnado**, reduciendo las barreras para el aprendizaje y su participación.

Destacar los siguientes **objetivos generales del Plan Incluyo** en el IES Príncipe Felipe:

Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.

Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar los obstáculos derivados de factores culturales, sociales, personales, académicos (diversidad de capacidades, de posibilidades de acceso al conocimiento, de estilos de aprendizaje...).

De una forma más específica, se establecen los siguientes **objetivos específicos** con el fin de contribuir a la consecución del objetivo general planteado:

- **Reducir fenómenos como el abandono o la inadaptación escolar**, mediante el establecimiento de las medidas pertinentes para favorecer la motivación e implicación del alumnado.
- **Proporcionar una respuesta individualizada** al alumnado teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y necesidades.
- **Informar a las familias de las medidas** llevadas a cabo con los estudiantes del centro con el fin de fomentar la colaboración familia-centro educativo.
- **Otorgar a los equipos docentes estrategias, recursos y recomendaciones** para atender de forma ajustada a las diferencias individuales del alumnado.
- **Asesorar al profesorado, y de forma más específica a los tutores, sobre la documentación a rellenar para registrar las medidas ordinarias y específicas** aplicadas en su grupo-clase y con algunos estudiantes en particular.
- **Proporcionar orientaciones al profesorado** para la correcta atención educativa al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).
- **Mejorar las estructuras de coordinación docente** para decidir e implementar las medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales.

- **Establecer una cultura inclusiva en el IES**, consistente en adaptar el centro y la labor docente a las características del alumnado, a través de la reflexión conjunta sobre las medidas que se deben adoptar para lograr tal fin.
- **Fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y personalidad del alumnado**, propiciando una educación de calidad para todos los estudiantes sin que exista perjuicio por ninguna condición personal, en consonancia con el Artículo 1 de la LOE-LOMLOE.
- **Implementar en la labor docente los principios del Diseño Universal de Aprendizaje** (Artículo 4.3 de la LOE-LOMLOE), proporcionando al alumnado diversas formas de expresión, implicación y representación en los contenidos y tareas educativas.
- **Orientar de forma adecuada al alumnado sobre las diferentes opciones educativas y profesionales** que ofrece el Sistema Educativo Español y de forma más específica el entorno, de forma ajustada a sus capacidades, intereses e historial escolar.

El IES Príncipe Felipe forma parte de la red de centros del **EXCELENCE “Escuelas que inspiran” desde hace dos cursos escolares** donde la Orientación al alumnado se realiza atendiendo a indicadores de calidad y con la implicación de la comunidad educativa en su totalidad (familias, padres y madres, profesorado, instituciones del contexto del IES, departamento de Orientación y alumnado).



5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR Y DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

5.1.- CONTEXTO DEL IES PRÍNCIPE FELIPE: APROXIMACIÓN AL DISTRITO.

IDENTIDAD Y EXTENSIÓN

El IES Príncipe Felipe se ubica en el distrito de Fuencarral- El Pardo de Madrid. El distrito de Fuencarral El Pardo es el de mayor extensión del municipio de Madrid 237,8 km², conteniendo 8 barrios administrativos y asumiendo en su interior espacios naturales protegidos como el Monte del Pardo.

El pueblo de Fuencarral se anexiona al municipio de Madrid en 1951. En los años 50 la ciudad de Madrid experimentó un fuerte crecimiento y las construcciones y asentamientos proliferaron en los límites del municipio, siendo absorbidos por estos. De esta situación surge la configuración posterior del distrito y específicamente de su barrio. La construcción a partir de los 60 del Barrio del Pilar, la integración de Mirasierra, zona residencial construida en la entonces periferia de la ciudad, y las posteriores actuaciones nacen de los procesos de urbanización de la zonas limítrofes del municipio de Madrid en los años 60 y 70.

En 1970 Fuencarral pasa a ser distrito independiente, en 1980 la llegada del metro y la construcción del centro comercial La Vaguada y la suma de El Pardo consolidan el distrito. En los años 90 se construye Tres Olivos y Arroyofresno, y posteriormente a raíz de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, la construcción de las Tablas y Montecarmelo. La combinación de viviendas residenciales de clase alta, barrios obreros de los años 60, nuevas promociones inmobiliarias y terrenos protegidos por patrimonio nacional configuran la realidad del distrito.

Esta configuración del distrito por incorporación en el mismo de distintas fases y realidades socio-demográficas en un amplio territorio dibuja diferentes escenarios sociales cuyo reflejo persiste en el tiempo. Actualmente el distrito está compuesto por una serie de barrios administrativos, que debido al propio proceso de incorporación dentro del distrito no siempre concuerdan con los barrios percibidos por sus habitantes, teniendo una visión del territorio diferente, manteniéndose en el tiempo realidades diversas, a veces, en manzanas contiguas. Administrativamente el distrito cuenta con 8 barrios que recogen en cierta medida estos procesos de configuración del distrito, si bien los barrios percibidos incorporan la percepción de diferencias entre ellos y agregan las últimas promociones urbanísticas.

La subdivisión informal en barrios, muestra que se producen categorías que permiten identificar determinadas zonas de los barrios en función de una serie de características homogéneas internamente y diferenciales con el resto del barrio administrativo, lo que indica que dentro de los mismos, y del distrito, se están produciendo situaciones diferenciales. Las distintas fases de construcción de los barrios provocan también una heterogeneidad dentro los mismos, replicándose el fenómeno del distrito.

HETEROGENEIDAD DEMOGRÁFICA DEL DISTRITO

El proceso de formación del distrito nos sitúa ante el distrito de mayor extensión del municipio de Madrid (237,8 km²), y el segundo en población. Es aquí, en la población del distrito, donde encontramos la primera diferencia intra-distrital. El distrito cuenta con una población de 246.021 habitantes, distribuidos de manera diferencial según barrios y tamaño de los mismos.

Esta población se mantiene estable en los barrios más consolidados y sufre aumento en aquellos que contienen fases de construcción nuevas. El Goloso, Valverde, Mirasierra y Fuentelarreina tienen cifras de evolución de la población que superan la media de la ciudad de Madrid. Este hecho nos indica que mientras El Pilar, La Paz, El Pardo y Peñagrande cuentan con una población estable, las zonas nuevas del resto de los barrios, gracias a Montecarmelo, Las Tablas y Arroyofresno, sirven de polo de atracción de nueva población para el distrito, manteniéndose esta tendencia desde 2011. Las diferentes etapas de conformación de los barrios del distrito también producen diferencias en los datos demográficos dentro del distrito.

EVOLUCIÓN EDAD BARRIOS

La composición familiar de los hogares en el distrito refleja la realidad demográfica del mismo. El tamaño medio del hogar en el distrito es de 2,72 personas, superior a la media de la ciudad de Madrid (2,53). Esta cifra se ve fuertemente influenciada por las zonas de Montecarmelo, Las Tablas o Arroyofresno, donde la tipología son familias jóvenes con descendencia, y el tamaño medio del hogar se establece en 3 personas, llegando a cuatro de media en algunas zonas de Montecarmelo. Por el contrario en el Barrio del Pilar, la zona de Sarria presenta un menor tamaño de núcleo familiar, así como algunas zonas de la Cabrera en Peñagrande, donde los hogares unipersonales tienen mayor presencia.

La interculturalidad en el distrito también es diferencial. El distrito no muestra cifras de inmigración altas, la población migrante representa un 8,5% 5, frente a un 14% en la ciudad de Madrid. El barrio con menor población migrante es El Pardo (4,1%). Los barrios que mayor interculturalidad

presentan son El Pilar y Valverde, con porcentajes del 11%. La población extranjera en el distrito la conforman mayoritariamente mujeres de entre 30 y 45 años. Las nacionalidades con mayor presencia en el distrito son venezolana (1987 personas), rumana (1755 personas) y china (1798). El barrio que concentra mayor número de nacionalidades conviviendo es Valverde.

En el distrito existen 90.495 hogares de los cuales un 7,6% están compuestos por población extranjera y española, y un 3,7% por población de origen extranjero exclusivamente. Su distribución es desigual dentro de los barrios, siendo mayoría los hogares compuestos por población de nacionalidad española en los barrios de más reciente creación. La convivencia intercultural en el distrito es buena, no siendo señalada como elemento de conflicto en ninguno de los barrios. Si bien se señala que la convivencia real se produce en población juvenil, siendo menor en población adulta donde se da más una coexistencia que una integración real. La población migrante está asentada en los barrios del distrito, ha ido incrementando su participación en la vida cotidiana del mismo, pero en muchas ocasiones no se ha trasladado a una integración real en el uso de recursos y participación real en las dinámicas del mismo.

ANÁLISIS DE RENTAS.

Existe percepción de que, al ser un distrito del Norte de Madrid, tiene rentas elevadas pero destacamos la necesidad de desagregar la información para constatar la realidad de la extrema diferencia de este factor en el seno del distrito. Si bien la desigualdad social va más allá del nivel de renta, no podemos obviar que el nivel de renta de barrios, familias y personas es el factor central en la precarización y exclusión social, y tiene un papel fundamental en la reproducción de la jerarquización social, transmitiendo intergeneracionalmente la pobreza y perpetuando la desigualdad.

- Ciudad de Madrid 38.534,62
- 08. Fuencarral-El Pardo 48.846,59
- El Pardo 39.061,73
- Fuentelarreina 98.155,79
- Peñagrande 45.508,06
- Pilar 33.746,01
- La Paz 58.457,38

- Valverde 42.537,25
- Mirasierra 78.328,10
- El Goloso 57.441,34

Si examinamos la renta media del distrito, efectivamente sus niveles se sitúan por encima de la media del municipio, pero si analizamos la media de cada uno de los barrios administrativos constatamos una vez más situaciones extremadamente diferenciales. La renta media de los hogares del Barrio del Pilar se acerca a la realidad de distritos como La Latina; mientras Fuentelarreina y Mirasierra se encuentran con realidades semejantes a algunos barrios del distrito de Retiro o Chamartín.

En el caso concreto del Barrio del Pilar, la zona con menores ingresos se sitúa entre la Bañeza y Sinesio Delgado; en el caso de Valverde las zonas con menores ingresos, se corresponden a Begoña y los poblados A y B.

EL PARO EN EL DISTRITO

Tomando como base el paro registrado en Agosto de 2019, la tasa de paro del distrito se situaba en 5,46, inferior a la del municipio de Madrid. Comparando los datos con la información disponible en Diciembre de 2018 nos encontramos con una tasa de paro estable, que ya entonces se situaba en 5,65 frente a un 7,48 del municipio de Madrid. El paro registrado en el distrito, situado en 8931 personas en Agosto de 2019, tiene una especial incidencia en las mujeres, suponiendo el 59,6% de las personas inscritas como demandantes de empleo.

PARO REGISTRADO POR SEXO

Madrid	163467	Hombres 42,79	mujeres 57,21
Fuencarral-El Pardo	8931	40,40	59,60

EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS

Respecto a las infraestructuras, el distrito cuenta con una biblioteca municipal (José Saramago), una biblioteca regional (Rafael Alberti), nueve centros culturales, seis centros de mayores, un espacio de igualdad, seis centros deportivos, dos centros de servicios sociales, veintidós colegios públicos, nueve institutos, veintiún colegios privados, doce escuelas infantiles públicas y cuarenta y seis privadas.

5.2 .-ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Dentro del conjunto del **alumnado acneae**, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que necesitaría algún tipo de medida para progresar en su aprendizaje podemos diferenciar los siguientes perfiles:

ACNEE- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Alumnado con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, motórico, sensorial, etc.; valorado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante EOEP) o el Departamento de Orientación para el que se diseñarán medidas de atención específicas.

N.E. asociadas a DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Alumnado con necesidades educativas asociadas a Dificultades de Aprendizaje (TDA o Trastorno de Aprendizaje) que a lo largo de la etapa puede presentar dificultades de aprendizaje, más o menos generalizadas o más o menos circunscritas a algunas materias. Para este alumnado diseñaremos medidas destinadas a la adecuación y adaptación de metodologías y procesos de evaluación en relación a los tiempos y procedimientos a sus capacidades y ritmos de aprendizaje entre las que se incluirán los agrupamientos flexibles y los Programas de Diversificación Curricular.

Necesidades Educativas asociadas a ALTAS CAPACIDADES

Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades.

Medidas Ordinarias en el IES

Medidas Específicas:

PEI- Diseño de Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular.

Flexibilización de la escolarización en la duración de los diversos niveles, etapas.

Medidas Complementarias:

Programa de Enriquecimiento Educativo.(PEAC), participación en el CREACIM de la Comunidad de Madrid.

Escuela Oficial de Idiomas.

Otras Actividades, beca ACNEE para alumnado de AA.CC.

Necesidades Educativas asociadas a INTEGRACIÓN TARDÍA.

En relación al alumnado inmigrante que se incorpora de manera tardía al Sistema Educativo y al IES Príncipe Felipe. El Plan de Acogida y el aprendizaje del español como segunda lengua (para los que no son hispano-hablantes) son medidas fundamentales que les permiten la integración y el acceso al currículo.

Necesidad de Compensación Educativa derivada de factores sociales, culturales o étnicos (Compensatoria).

Alumnado con necesidades de compensación educativa que se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar y/o de exclusión social, pertenecientes a minorías étnicas o a entornos socio-familiares desfavorecidos, desestructurados o con muy poca valoración hacia el estudio y la institución escolar. Para este alumnado diseñaremos medidas de atención específicas.

N.E. asociadas a CONDICIONES PERSONALES DE SALUD.

Alumnado con necesidades derivadas de su condición personal de salud, alumnado que requiere la atención del SAED (Servicio de Atención al Alumnado Enfermo) que es la atención domiciliaria, alumnado que requiere la medida específica del recurso de Enfermería, así como el alumnado escolarizado en Aulas Hospitalarias o Centros Terapéuticos en coordinación con el IES Príncipe Felipe.

Alumnado con DESFASE CURRICULAR

Alumnado que, por falta de motivación y trabajo personal o diversas circunstancias personales presenta un desfase curricular significativo que a su vez genera fracaso escolar y conlleva actitudes de desinterés, apatía, desmotivación, baja autoestima... y comportamientos negativos que dificultan el desarrollo normal de la clase.

6. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS Y FORTALEZAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES.

6.1.- BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE EN EL IES “PRÍNCIPE FELIPE”.

Las barreras que se han identificado en la elaboración del Plan Incluyo son:

BARRERAS ORGANIZATIVAS:

Las dimensiones del centro (tanto en número de alumnos como en espacios físicos) dificultan la organización y coordinación del equipo docente, así como el desplazamiento entre edificios, lo que repercute en la atención al alumnado.

El elevado número de alumnado y los recursos humanos insuficientes se consolidan como barrera para la atención a las diferencias individuales y la calidad de la educación.

El centro dispone con un departamento de orientación con unos recursos humanos insuficientes para atender el volumen de trabajo, por lo que se dificulta el trabajo desde un enfoque preventivo. Falta y carencias de recursos humanos en el departamento de Orientación en relación a la ratio del IES que impide un seguimiento individualizado y una atención a las diferencias individuales acorde a lo que se está legislando.

Actualmente una sola plaza de Orientación y medio Orientador/a interino tras la pandemia. Según la OMS, la ratio Orientador/a alumnado es de 1 Orientador/a cada 250 alumnos/as. Siguiendo criterios de la OMS en este IES serían necesarios 8 Orientadores/as. Teniendo en cuenta que hay 3 salas de profesores/as desde el IES consideramos que debería haber 3 plazas definitivas de Orientación Educativa en el IES “Príncipe Felipe” para dar respuesta a las diferencias individuales de este centro educativo.

El volumen de trabajo y la falta de tiempo impiden al profesorado actualizarse y formarse en materia de atención a las diferencias individuales e implementación de metodologías de educación inclusiva, lo que repercute directamente en la atención a la diversidad.

Las barreras arquitectónicas del centro, que dificultan enormemente la movilidad a personas con dificultades de movilidad o discapacidad motórica o visual.

Incorporación de alumnado de otras zonas geográficas de Madrid en determinadas etapas y modalidades como el Bachillerato de Artes que dificulta la adaptación temprana al contexto del IES y que tal vez requiera de un plan de acogida en los días iniciales a ese itinerario educativo.

El elevado número de alumnado ACNEAE que transita de la etapa de Primaria a Secundaria a priori sin ser detectados como ACNEAE en las etapas previas a Secundaria.

Ausencia de la figura del PSC en un IES con un elevado volumen de alumnado teniendo Jefatura de Estudios y la Orientadora que asumir funciones de PSC en relación a la coordinación con Servicios Sociales, Educador de zona de absentismo y asistencia a reuniones de ETMF.

El exceso de carga burocrática de las administraciones educativas que junto al exceso de horario lectivo del profesorado impide la coordinación docente necesaria para la atención a las diferencias individuales de manera adecuada.

Lo anteriormente expuesto en los últimos puntos merma la atención a las diferencias individuales del alumnado de forma muy notoria.

CONDICIONES PERSONALES DEL ALUMNADO:

Se encuentran matriculados alumnos con problemas de salud física graves, motivo por el cual deben ausentarse del centro educativo con frecuencia.

Desde la pandemia por COVID – 19, se ha incrementado el alumnado con problemas de salud mental que se concreta en depresión, crisis de ansiedad y conductas autolíticas. Esto repercute directamente en su aprendizaje y es motivo de ausencias y faltas de asistencia reiteradas.

BARRERAS SOCIOECONÓMICAS EN EL ENTORNO:

Para algunos estudiantes, una barrera en su aprendizaje son el bajo nivel socioeconómico de sus familias, motivo por el cual los progenitores tienen jornadas laborales extensas y en horario de tarde, lo que dificulta la supervisión del menor en sus tareas escolares.

Existen asociaciones y fundaciones que desarrollan proyectos para adolescentes en el entorno (refuerzo educativo, ocio y tiempo libre...) pero sus recursos son limitados y no tienen la capacidad para responder a todos los casos de alumnado que requeriría estos servicios, priorizando los casos más graves y dejando sin atender a alumnado que, sin estar en situación de exclusión social, requiere de estos apoyos.

A nivel de la zona donde se ubica el IES “Príncipe Felipe”, una barrera detectada es la falsa percepción de ser zona del norte de Madrid – Distrito Fuencarral-El Pardo y sin embargo la realidad es que es un distrito con una elevada heterogeneidad y desigualdad en su nivel socioeconómico que genera diferencias extremas entre barrios que nutren el distrito como Barrio del Pilar, Herrera Oria, Fuentelareina, Valverde, Ventilla.

6.2.- FORTALEZAS PARA EL APRENDIZAJE EN EL IES “PRÍNCIPE FELIPE.

- Proyecto educativo consolidado y Equipo Directivo estable y eficaz e implicado en la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- Buena coordinación con la asociación de familias AFA y las familias del alumnado.
- Los valores del centro.
- Buen clima de centro.
- Predisposición y actitud de implicación del profesorado en la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- Clima de convivencia positivo y adecuado en el IES , caracterizado por un historial de bajas incidencias de conflictos graves en el ámbito de la convivencia escolar del IES.
- Planes y Proyectos del IES Príncipe Felipe:
 - Instituto de Innovación Tecnológica.
 - Bachillerato Internacional.
 - Centro con Sellos e-Twining.
 - Erasmus +
 - Proyecto STEM.
 - Programa de Orientación Académico-Profesional :XCELENCE, “Escuelas que inspiran”.
- Programa de mejora del bienestar y convivencia en el IES Príncipe Felipe:
 - Programa de voluntariado del Bachillerato Internacional de ayuda escolar al alumnado de la ESO.
 - Programa alumnado mentor.
 - Programa ZLA “Zonas libres de acoso escolar” de alumnado mediador en resolución de conflictos.

6.3.- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EN EL IES “PRÍNCIPE FELIPE.

En la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado se procederá del siguiente modo en relación a la derivación de alumnado para su evaluación psicopedagógica por el departamento de Orientación.

Procedimiento interno de coordinación del Departamento de Orientación para Evaluación Psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica del alumnado por la Jefa del Departamento de Orientación y/o el Orientador/a de referencia en el IES Príncipe Felipe constituye una medida previa y prioritaria para la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado y un procedimiento previo para a continuación ajustar las respuestas educativas a las diferencias individuales del alumnado tras su evaluación psicopedagógica.

Para la evaluación psicopedagógica del alumnado en el IES Príncipe Felipe se procederá del siguiente modo:

- 1) A inicio del curso, en evaluaciones iniciales el profesorado o equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios profundizará en indicadores de posibles necesidades educativas o dificultades de aprendizaje en alumnado concreto de los grupos-clase en los que imparten materia.
- 2) Cuando el tutor/a y el equipo docente detecten indicadores en un alumno de posibles necesidades específicas de apoyo educativo se convocará reunión de Equipo Docente junto con Jefatura de Estudios y Orientador/a para analizar el caso del alumno/a en concreto.
- 3) Se procederá a la **cumplimentación del Protocolo de Derivación al Departamento de Orientación, (Anexo 0 del plan inclusivo)**. Este protocolo se entrega a la Orientadora u Orientador de referencia en relación al curso y nivel del alumno/a a evaluar.
- 4) El tutor/a junto con el Orientador/a citarán a la familia para informar del proceso de evaluación psicopedagógica en relación a su hijo/a y firmar el documento de consentimiento para la evaluación psicopedagógica.
- 5) Se concretarán tiempos de coordinación con la familia para el final del proceso y la información al respecto del mismo.

La evaluación psicopedagógica del alumnado ha de contemplarse también en cualquier momento del curso escolar que surja la necesidad y haya indicadores de la misma que lleven a justificar el inicio del procedimiento.

6.4.- NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL IES PRÍNCIPE FELIPE.

Agrupaciones de alumnado y oferta educativa del centro relacionada con la atención a las diferencias individuales

	Altas Capacidades Intelectuales	Dif. Específicas Aprendizaje (T. aprendizaje, TDAH y otras)	Necesidades de Comp. Educativa	Integración Tardía en el S. Educativo	Condiciones personales de salud	ACNEE (D. Visual)	ACNEE (D. Motor a)	ACNEE (D. Intelectual)	ACNEE (D. Auditiva)	ACNEE (T. Específico del Lenguaje)	ACNEE (T. Espectro Autista)	ACNEE (TDAH)
1º ESO	2	12	4			1		1		3	2	
2º ESO	4	13	4		2	1		1		1		1
3º ESO	1	10								1	1	
1º PDC		2	1		1			1				1
4º ESO	4	3	1		1	1						
2º PDC		3			1					2	1	2
1º BACH	5	8							2			
2º BACH	7	9										
1º CFGB			3									
2º CFGB		3										1
1º CFGM		12	4	2	1	1		1		2	1	3
2º CFGM		9										3
1º CFGS		8			2						1	
2º CFGS		6					1	1				

7. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

En el IES se adoptan las siguientes **medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales**:

1.- Desdoblamiento de grupos: En algunas materias, los grupos se dividen en otros más pequeños para la realización de actividades de carácter práctico. Esto permite una mayor personalización de la enseñanza y supervisar de modo óptimo el desempeño y evolución académica del alumnado.

2.- Planes Específicos Personalizados (*Anexo II.d de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*): Todos los estudiantes que están repitiendo curso cuentan con este Plan para reforzar el aprendizaje en materias no superadas y poder ampliarlo en las materias superadas, permitiendo una profundización en los conocimientos y destrezas ya adquiridas.

3.- Planes de refuerzo (*Anexos II b y c de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024*): Los alumnos con materias pendientes de E.S.O. cuentan con este plan que les permite conocer las actividades y/o pruebas que deben realizar para superar dichas materias.

4.- Orientación y tutoría: Los tutores, asesorados por el Departamento de Orientación, disponen de recursos e información para orientar a sus estudiantes en la elección de materias optativas e itinerarios académicos y/o profesionales en base a sus intereses, historial y capacidades. Se tienen en cuenta las múltiples opciones que ofrece el Sistema Educativo Español con especial hincapié en las que resultan más accesibles para el alumnado teniendo en cuenta su edad, entorno y la propia oferta educativa del centro y de otros de la zona. El Departamento de Orientación interviene directamente en aquellos casos donde se considera necesario. La Jefa del Departamento de Orientación es la **CEAP Coordinadora de la Estrategia Académico Profesional del Programa Excelence “Escuelas que inspiran”**. Desde este programa se aborda de manera sistémica y desde los distintos agentes de la comunidad educativa (equipo directivo, familias, profesorado, alumnado, agentes externos e instituciones del contexto) la orientación académico-profesional del alumnado.

En el ámbito de la acción tutorial, en el IES Príncipe Felipe la coordinación y acceso a material para la atención al alumnado en este ámbito se desarrolla desde el **AULA VIRTUAL del IES Príncipe Felipe**. **En el Aula Virtual nos encontramos los siguientes espacios:**

- TUTORIAS 1ºESO.
- TUTORIAS 2ºESO
- TUTORÍAS 3ºESO
- TUTORÍAS 4ºESO.

En estas Aulas Virtuales los tutores/as, Jefatura y Orientación tienen acceso a las Guías de Atención al alumnado ACNEE, así como los ANEXOS del Plan Incluyo y el Cronograma del Plan de Atención a la diversidad así como las actividades de acción tutorial a desarrollar y material complementario para la atención a las diferencias individuales y material para la mejora bienestar emocional del alumnado.

5.- Propuesta de alumnado para cursar Programas de Diversificación Curricular (PDC) (Anexos VIII a, b, c y d de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024): Los Equipos Docentes propondrán esta medida para alumnado de 2º y 3º de ESO que presente dificultades académicas no asociadas a la falta de estudio y esfuerzo, con el fin de facilitar la obtención del Título de Graduado/a en ESO. Los alumnos propuestos serán aquellos que en los cursos mencionados no estén en condiciones de promocionar y se considere que esta medida favorecerá su desempeño académico. Se incorporarán en 1º de PDC tanto los alumnos que provengan de 2º de ESO (evitando la repetición) y de 3º de ESO (repetiendo curso pero incorporándose al programa). Los estudiantes que cursan este programa cuentan con el Ámbito Socio-Lingüístico (donde se agrupan los conocimientos de Lengua Castellana y Literatura, y Geografía e Historia) y el Ámbito Científico-Matemático (donde se agrupan los contenidos de Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química), los cuales cursan en grupos reducidos de 15 estudiantes como máximo). Los grupos de 1º y 2º de PDC cuentan con un grupo de referencia con el que cursan las materias no integradas en ámbitos, en 3º y 4º de ESO, respectivamente. Para la formalización de la propuesta es necesaria la autorización de los padres o tutores legales del estudiante. En el caso de tener más alumnos propuestos que plazas disponibles, se priorizarán los alumnos a los que más pueda beneficiar esta medida y que cumplan los requisitos mencionados de forma más clara.

6.- Propuesta de alumnado para cursar Ciclos Formativos de Grado Básico (Anexos IX a y b de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024): Esta propuesta está destinada a alumnado que no está obteniendo un rendimiento académico adecuado en el centro y se considera que esta medida puede favorecer su motivación y formación laboral, porque su perfil se ajusta más a las enseñanzas profesionales. El destinatario es el alumnado que cumple estas condiciones y ha cursado 2º, 3º o 4º

de ESO, teniendo además entre 15 y 17 años (cumplidos a final del año natural en el que se realiza la propuesta). Los alumnos que finalicen estos ciclos obtendrán el Título de Graduado en ESO. Para la formalización de la propuesta es necesaria la autorización de los padres o tutores legales del estudiante

7.- Tutorías personalizadas: Los tutores disponen de un espacio en el que llevar a cabo tutorías individualizadas ya sean con estudiantes o familias. Esto permite una mayor personalización de la enseñanza, mediante el seguimiento del progreso académico del alumnado y de sus situaciones particulares, además de ser de gran utilidad para una intervención rápida y eficaz ante la aparición de determinadas problemáticas.

Cabe destacar la imposibilidad de llevar a cabo determinadas medidas ordinarias (por ejemplo, integración de materias en ámbitos en 1º y 2º de ESO y los agrupamientos flexibles) debido a la no disposición de los recursos personales necesarios, resultando imposible la llevada a cabo de estas medidas.

Las medidas ordinarias acordadas para el alumnado de un grupo-clase quedarán recogidas en los Anexos II (a, b, c y d) de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA ACNEAE

Además de las medidas específicas para este alumnado detalladas en la normativa, se incluyen en algunos casos otras actuaciones que se realizan para hacer un seguimiento más exhaustivo sobre la situación de cada estudiante.

8.1- PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

a) Diseño de un Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular: Con carácter general, se diseña un Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular para todo el alumnado de Altas Capacidades del centro. En él, se incluyen las actividades de ampliación que se recomienda hacer en las asignaturas en las que el alumno pueda estar interesado, ya sea porque los contenidos que se dan con carácter ordinario no suponen una estimulación suficiente para ellos o porque desea ampliar sus conocimientos y destrezas en aspectos que son de su interés que se pueden trabajar en dichas asignaturas. Los profesores tutores, asesorados por el Departamento de Orientación, entrevistarán al alumnado en cuestión para indagar sobre sus intereses particulares y la demanda de los alumnos sobre aquellos aspectos y asignaturas en las que le gustaría profundizar. Tras esto, se trasladará la información al equipo docente, y los profesores de las asignaturas en las que se vaya a realizar el Enriquecimiento establecerán las actividades de ampliación o profundización.

b) Flexibilización de las enseñanzas: Se podrá considerar reducir un curso la estancia de este alumnado en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, siempre y cuando el equipo docente considere que es la mejor opción para el máximo desarrollo de sus capacidades y bienestar en el centro. Para tomar la decisión se atenderá al nivel madurativo del estudiante, las relaciones con sus compañeros y el grado de motivación y competencia curricular en las distintas áreas, en especial las instrumentales.

c) Participación en el Centro Regional de Enriquecimiento Educativo para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid (CREACIM): En el caso de que el alumnado identificado con esta necesidad no participase en este recurso, se propondrá a la familia y al estudiante dicha participación, en el caso de que el equipo docente lo considere pertinente y que el alumnado y su familia lo deseen.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en los Anexos IV (a, b, c, d, y e) de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8.2- PARA ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

a) Se adaptarán los procedimientos de evaluación con medidas cuyo objetivo es minimizar el impacto de las dificultades atencionales, en la lectoescritura, cálculo u otras en el rendimiento académico. Entre estas medidas se contemplan la adecuación de espacios, el uso de fuentes de letra e interlineado más sencillos de leer, la ampliación del espacio para responder las preguntas, resaltar la información importante del enunciado o la ampliación de tiempos.

b) Se tendrá en especial consideración la ubicación de estos estudiantes en el aula, priorizando que estén en las primeras filas con el objetivo de mantener una mayor atención y acceder mejor a los contenidos visuales.

c) Se prestará especial consideración a que el alumnado con dificultades atencionales anote sus tareas y exámenes en la agenda, recordándoles este aspecto de manera individualizada y más exhaustiva.

d) Se facilitará el acceso a la información escrita a este alumnado, pudiendo acompañarla de elementos visuales o modificando la fuente empleada (tipo y tamaño de letra), destacando el uso de la letra Open Dyslexic para el alumnado con dificultades en la lectoescritura.

e) Los docentes disponen en las Aulas Virtuales de Tutoría del centro información sobre orientaciones para atender a este alumnado, con el fin de facilitarles dicha tarea.

f) Se planteará el apoyo educativo por parte de las especialistas de Pedagogía Terapéutica cuando estos alumnos cuenten con un desfase curricular significativo en las materias instrumentales y las medidas anteriormente planteadas no sean suficientes para atender a sus diferencias individuales y lograr el máximo desarrollo de sus capacidades.

g) Se podrá proponer la fragmentación del Bachillerato en tres años académicos siempre y cuando el estudiante y su familia estén de acuerdo y el equipo docente considere que esta medida favorecerá su desempeño en esta etapa. Se realizará la solicitud por parte del director del centro, y el departamento de orientación elaborará un informe donde se destaque la idoneidad de esta medida.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en el Anexo VI de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8.3- PARA ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

a) Se prestará Apoyo en grupo Ordinario realizado por el profesor del aula en la que se encuentra el alumnado, prestando especial seguimiento a su situación

b) Los tutores de este alumnado y el Departamento de Orientación realizarán un especial seguimiento de este alumnado y su situación contextual y social, con el fin de detectar situaciones de vulnerabilidad y colaborar con las familias para favorecer el máximo desarrollo personal del estudiante.

c) Para el alumnado que, teniendo 15 años (o cumpliéndolos el año natural en el que finaliza el curso), además de presentar necesidades de compensación educativa, muestre una inadaptación notoria al centro y se encuentre en una situación de riesgo de exclusión social se propondrá su incorporación a un Aula de Compensación Educativa (ACE). Para completar el procedimiento se elevará una solicitud que deberá autorizar la familia. Se orientará a la familia y al estudiante el ACE que más se ajusta al perfil del estudiante en cuestión.

d) Información sobre becas, ayudas y recursos: El Departamento de Orientación proporcionará información sobre estas cuestiones que pueden ser de gran ayuda para ese alumnado y sus familias.

e) Coordinación con Servicios Sociales: En los casos que cuenten con expediente en Servicios Sociales, el Departamento de Orientación se coordinará con los profesionales que intervienen con estos estudiantes y sus familias con el fin de obtener y aportar información complementaria que permita ajustar la intervención o tomar determinadas medidas. Especial consideración merecen los casos derivados a Mesa Local de Absentismo, los cuales requieren una coordinación mayor y actuaciones en colaboración con el Educador de Absentismo de la zona.

Cabe destacar que debido a la ausencia de recursos personales (Profesor de Servicios a la Comunidad y Profesores de apoyo al Programa de Compensación Educativa) no se pueden llevar a cabo otras actuaciones con este alumnado, como por ejemplo Grupos de Apoyo o Grupos Específicos de Compensación Educativa. Las medidas recogidas en los apartados b), d) y e) son abordadas por los orientadores y otros profesionales del centro, pero podrían realizarse con mayor eficacia y presencia en el caso de contar con Profesor de Servicios a la Comunidad, ya que disponen de una formación más específica y los orientadores tienen una sobrecarga de trabajo que impiden una mayor implicación en estas cuestiones.

8.4- MEDIDAS PARA ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

a) Aunque el centro no posee alumnos de Integración Tardía en el Sistema Educativo en Educación Secundaria, cuenta con un protocolo de evaluación inicial cuando se incorpora un estudiante con esta circunstancia. Este protocolo consiste en una evaluación inicial de las materias instrumentales del equipo docente del curso al que le corresponde por edad, con el fin de valorar el Nivel de Competencia curricular del estudiante en cuestión (*Anexo V.a de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*). Si se detectase un desfase curricular de dos cursos o más, se propondrá la escolarización del alumno en un curso inferior al que le corresponde por edad, estableciendo un plan de recuperación de su desfase curricular. Esta decisión se comunicará al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE).

b) En el caso de alumnado con desconocimiento del idioma, se propondrá la escolarización del estudiante en un Aula de Enlace, lo cual debe de ir acompañado de un cambio de centro ya que en este no se dispone de este recurso.

c) Se orientará a las familias y a los estudiantes sobre recursos que pueden facilitar su adaptación al centro y al país, con la Colaboración del SAE.

8.5- MEDIDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE SALUD

a) En el caso de alumnado que no puede asistir a clase con regularidad debido a circunstancias personales de salud, se garantizará el seguimiento de los contenidos tratados mediante actividades alternativas y la información sobre cuestiones clave comentadas en las clases donde no han podido asistir. Se permitirá la realización de exámenes y pruebas en otras fechas (o tareas alternativas). Si el periodo de ausencia es superior a un mes, y ha sido certificado por un médico de cabecera debido a circunstancias de salud, se tramitará la petición del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED), para que el estudiante pueda recibir la adecuada atención educativa en casa que le permita seguir su proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del centro se coordinará con estos profesionales para permitir la evaluación del alumnado.

b) En el caso de alumnado que no asiste a clase porque se encuentra ingresado en un Centro Educativo Terapéutico (CET), los docentes se coordinarán con los profesores del CET para acordar criterios y procedimientos de evaluación con el fin de que se pueda realizar la evaluación del estudiante en cuestión. En el caso de las materias que no se imparten en los CET los docentes del centro encargados de impartir esas asignaturas trasladarán al estudiante las tareas que debe realizar para superar dicha asignatura, los cuales hará llegar al profesorado por un procedimiento acordado (por ejemplo, correo electrónico y Aulas Virtuales).

c) En el caso de alumnado que no puede participar en tareas de evaluación debido a circunstancias de salud, se plantearán actividades alternativas que permitan al profesorado evaluar al estudiante. También se podrán acordar adaptaciones metodológicas si son necesarias.

d) En el caso de alumnado con estas necesidades debido a motivos de salud mental, los profesionales de la orientación del IES se coordinarán con los profesionales de salud mental, públicos o privados, que trabajan con el alumnado, siempre y cuando se valore necesario y la familia del estudiante autorice dicha coordinación.

e) Se podrá proponer la fragmentación del Bachillerato en tres años académicos siempre y cuando el estudiante y su familia estén de acuerdo y el equipo docente considere que esta medida favorecerá su desempeño en esta etapa. Se realizará la solicitud por parte del director del centro, y

el departamento de orientación elaborará un informe donde se destaque la idoneidad de esta medida.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en el Anexo VII de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8.6- MEDIDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)

a) Adaptaciones curriculares (*Anexo III.b de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*): En el caso de que el alumnado identificado como ACNEE presente un desfase curricular a causa de sus condiciones personales, el profesorado podrá plantear adaptaciones curriculares, que consisten en una modificación o adecuación de los criterios de evaluación planeados con carácter general para el curso en el que está el alumno, con el objetivo de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. Si estas adaptaciones curriculares incluyen la programación de contenidos o criterios de evaluación de cursos anteriores, se denominarán Adaptaciones Curriculares Significativas. Esta medida sólo se podrá llevar a cabo en los cursos de E.S.O., y las adaptaciones curriculares estarán orientadas a los objetivos y perfil de salida de la etapa. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

b) Apoyo específico de las Maestras de Pedagogía Terapéutica (PT): El centro cuenta con dos maestras de Pedagogía Terapéutica que brindan apoyo educativo a estos estudiantes en el caso de que se valore oportuno. El apoyo se realizará en las materias instrumentales, siempre que sea posible, y no en las áreas o materias de mayor integración de los ACNEE en su grupo ordinario. Los grupos de apoyo serán de al menos tres estudiantes, y el apoyo se realizará un mínimo de seis períodos lectivos semanales y un máximo de nueve. El agrupamiento de estos alumnos se realizará por ciclos o por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten

c) Adaptaciones de acceso al currículo: En algunas ocasiones, este alumnado requiere de adaptaciones que le permitan acceder a los contenidos del currículo. Estas adaptaciones son realizadas por el profesorado y no implican la modificación de contenidos, sino la forma de acceder a ellos. Para llevarlas a cabo, el profesorado cuenta con orientaciones elaboradas por los

profesionales de la orientación del centro y, en algunas ocasiones, por profesionales de otras entidades, tal y como se mencionará más adelante.

d) Adaptaciones de acceso al contexto escolar: En ocasiones este alumnado puede requerir de adaptaciones de acceso al contexto del centro y a sus espacios. Por ejemplo, a veces es necesario ubicar las aulas en las que se desenvuelven en entornos accesibles, o facilitar la lectura de determinados letreros para alumnado con discapacidad visual.

e) Orientación y tutoría: En el caso de ACNEE, los tutores y orientadores realizan un seguimiento más exhaustivo de su trayectoria académica, debido a las mayores barreras para el aprendizaje y participación con las que se encuentran y a las diferentes opciones que el Sistema Educativo plantea para ellos. En el caso de que se valore necesario, se propondrá la derivación a Educación Especial o a Programas Profesionales de Modalidad Especial, previa información y conformidad de la familia.

f) Fragmentación del bachillerato en tres años académicos: En el caso de que algún ACNEE quiera cursar bachillerato y el equipo docente de 4º de ESO en el que está el alumno considere que esta medida es adecuada para fomentar su máximo desarrollo personal y académico, se propondrá cursar el bachillerato en tres años académicos. Se realizará la solicitud por parte del director del centro, y el departamento de orientación elaborará un informe donde se destaque la idoneidad de esta medida. Se llevará a cabo previa información y conformidad del estudiante y su familia.

g) Flexibilización de las enseñanzas: En el caso de este alumnado, se podrá prorrogar un curso adicional su estancia en la Educación Secundaria Obligatoria, siempre y cuando se considere que esta medida va a favorecer su desempeño educativo y social y sus posibilidades de titulación en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se podrá adoptar, previo acuerdo del Equipo Docente, siempre y cuando no se haya adoptado en la Etapa de Educación Primaria

h) Adaptaciones de acceso a los procedimientos de evaluación: En el caso de que el equipo docente lo considere necesario, se podrán plantear adaptaciones metodológicas en exámenes y tareas de evaluación, como por ejemplo el aumento de tiempos, el uso de interlineado doble, el aumento de espacio para responder las preguntas o el cambio de tipo y tamaño de fuente en los textos, entre otras.

i) En el caso de las asignaturas que se impartan en lengua inglesa, en el marco del bilingüismo, se podrán traducir los contenidos a la lengua española como una medida de apoyo educativo (Instrucciones de la Dirección General de Bilingüismo y calidad de la enseñanza sobre la

organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2024-2025)

i) Orientación sobre becas y asociaciones: Se informará a las familias sobre becas para estos alumnos y asociaciones donde puedan prestarles ayuda tanto a los estudiantes como a sus familiares. También se les informará acerca de trámites administrativos que puedan ser necesarios o de su interés, como las Becas para ACNEE o la solicitud del reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Cabe destacar que el centro no cuenta con maestro de la especialidad de Audición y Lenguaje, que podría ser de gran ayuda para el alumnado que presenta dificultades asociadas al uso o comprensión del lenguaje. Las maestras de Pedagogía Terapéutica ayudan al alumnado que lo necesita en estas cuestiones, pero la intervención no se puede realizar de forma óptima debido a la carencia de este recurso personal.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en los Anexos III (a y b) de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

Se destacan ahora una serie de medidas específicas para algunas casuísticas concretas de ACNEE:

8.6.1. PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL:

- a) Se facilitará el acceso al currículo mediante la incorporación de elementos que compensen la carencia o disminución de la visión, reforzando otras vías sensoriales de recepción de la información (visual, táctil y auditiva)
- b) Apoyo educativo por parte de maestra PT de la ONCE: Esta profesional acude un día a la semana para prestar apoyo educativo a algunos alumnos con Discapacidad Visual del centro
- c) Difusión de materiales y orientaciones específicas: El EOEP Específico de Discapacidad Visual y la ONCE elaboran y difunden una serie de materiales que son de utilidad para la intervención educativa con este alumnado. Los profesionales de estas entidades difunden estos materiales entre el profesorado con la colaboración del Departamento de Orientación. También colaboran con el centro aportando orientaciones que son facilitadas a los equipos docentes.
- d) Este alumnado es situado en las primeras filas de clase para facilitar la visión de elementos como la pizarra digital.

8.6.2. PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA:

a) Se priorizará minimizar las barreras arquitectónicas para este alumnado, ubicando las aulas y espacios en los que se desenvuelve en entornos accesibles

8.6.3. PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

a) Debido a las dificultades que presentan para adquirir la información por vía auditiva, los docentes reforzarán la adquisición de la información de forma visual, incluyendo contenidos y elementos visuales.

b) El EOEP Específico de Discapacidad Auditiva facilita audífonos y Equipos FM al alumnado del centro que lo necesita, con el fin de minimizar las barreras asociadas a la Discapacidad Auditiva. Los orientadores se coordinan con un audioprotesista de este EOEP para garantizar que el alumnado que lo necesita cuente con estos recursos que permiten la escucha de los contenidos transmitidos oralmente por el profesorado. Los profesionales de este EOEP también facilitan orientaciones, materiales e instrucciones de funcionamiento de los equipos FM destinados a docentes, los cuales son difundidos entre el profesorado con la colaboración del Departamento de Orientación.

c) Este alumnado es situado en las primeras filas de clase para permitir la lectura labial en las explicaciones de los docentes.

8.6.4. PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE (TEL) QUE AFECTAN A SU COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN

a) El profesorado deberá proporcionar a este alumnado órdenes e instrucciones claras, concisas y directas, sin dobles sentidos, y tendrá en cuenta las dificultades de este alumnado a la hora de expresarse para evaluar las actividades que requieran expresión oral o escrita. También se aplicarán adaptaciones de acceso a los procedimientos de evaluación de minimicen el impacto de las dificultades en el lenguaje, aumentando el interlineado y tamaño de letra en los textos y no penalizando los errores de expresión y/o ortográficos. Los enunciados serán más sencillos para facilitar su comprensión.

b) Las maestras de Pedagogía Terapéutica priorizarán contenidos relacionados con la mejora de la comprensión del lenguaje y de la expresión oral y escrita. Como ya se ha mencionado, la carencia del recurso de maestro de Audición y Lenguaje merma considerablemente la atención educativa a estos estudiantes.

c) Los profesores de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera tendrán una especial consideración sobre este alumnado, dado que en estas áreas es en las que suelen mostrar mayores dificultades.

8.6.5. PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

a) Los docentes trasladarán órdenes y explicaciones de forma directa, sin dobles sentidos, debido a la dificultad que presentan estos alumnos para entender el lenguaje no literal. Este aspecto se respetará también en exámenes y trabajos, disminuyendo las barreras para el aprendizaje asociadas a esta dificultad.

b) Se prestará especial atención a las relaciones sociales en el centro de este alumnado, dado que suelen mostrar dificultades en este aspecto. Se priorizará su ubicación en grupos adecuados donde cuenten con compañeros que les puedan ayudar en su desenvolvimiento social.

c) Se facilitará su acceso a los elementos del currículo de forma visual, ya que suelen comprender mejor este tipo de información.

d) En el caso de alumnado cuyas necesidades educativas asociadas a TEA no se puedan atender en nuestro centro, los orientadores propondrán su escolarización en un centro preferente para este alumnado, que cuenta con recursos más específicos que pueden maximizar su desarrollo educativo. Para este procedimiento se informará al estudiante y a su familia, y en el caso de autorización familiar, se realizará la evaluación psicopedagógica y se recogerá la conveniencia de esta medida en un Dictamen de Escolarización, el cual se trasladará a la Comisión Técnica Interterritorial para su valoración. En el caso de aprobación por parte de la misma, el estudiante se escolarizará el año académico siguiente en un Centro Preferente para Alumnado TEA.

Dadas las dificultades de comunicación que presenta este alumnado, que redundan en dificultades en el uso y comprensión del lenguaje, volvemos a destacar el agravio para dicho alumnado que supone la ausencia del recurso de maestro especialista en Audición y Lenguaje.

9. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Aunque toda la comunidad educativa es responsable de la implementación de estas medidas, destacamos la responsabilidad de algunos agentes de forma más específica:

El profesorado: Es el responsable de aplicar las medidas ordinarias y específicas en última instancia, en el marco de su labor docente. Debe adaptarse en la medida de lo posible a las características y diversidad de sus estudiantes, ajustando los contenidos, metodología y actividades de evaluación teniendo en cuenta los aspectos mencionados.

Deben colaborar con los tutores en la elaboración de Anexos para alumnos repetidores (Plan Específico Personalizado) y de Altas Capacidades (Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular).

También deben colaborar en la redacción de otros anexos que son necesarios (por ejemplo, para el registro de medidas para alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje o Informes del Equipo Docente). En el caso de impartir docencia a alumnado con Necesidades Educativas Especiales que requiera Adaptaciones Curriculares Significativas, deberá recogerlas por escrito en el Anexo correspondiente.

Los tutores: El tutor es el coordinador del proceso de enseñanza aprendizaje de su grupo-clase. Debe trasladar a su Equipo Docente las indicaciones aportadas por el Departamento de Orientación para atender a las diferencias individuales de su alumnado, en especial para los ACNEAE. También es el encargado de recoger por escrito en los Anexos pertinentes las medidas tomadas en su grupo-clase y de forma individual con los ACNEAE y estudiantes repetidores y con materias pendientes. También debe coordinar el proceso de evaluación de su alumnado y la elaboración de otra documentación, como por ejemplo los Informes de Equipo Docente para la propuesta del alumnado para cursar Ciclos Formativos de Grado Básico o Programas de Diversificación Curricular.

Los orientadores: Su función es asesorar a los tutores y docentes sobre la aplicación de medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales. También colaborarán en la detección y eliminación y/o reducción de barreras para el aprendizaje y participación del alumnado. Deben trasladar a los tutores el listado de ACNEAE de su grupo-clase así como la intervención educativa y medidas que precisa cada uno de ellos. También son los encargados de identificar necesidades específicas de apoyo educativo a través de la evaluación psicopedagógica, procedimiento que realizará con carácter prescriptivo para los ACNEE de 4º de ESO y para el

Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales de este mismo curso que no cuente con una evaluación en los últimos tres años. Deben rellenar algunos Anexos que le corresponden (por ejemplo, informe de Idoneidad para el Programa de Diversificación Curricular o Propuestas de Flexibilización de etapas educativas), y asesorar a los tutores y docentes sobre la cumplimentación de los Anexos que les corresponden. También facilitan orientaciones y recursos a los tutores y profesorado para la atención educativa a determinados estudiantes y para ejercer su labor orientadora. En el caso de derivaciones a otras modalidades educativas, se encargarán de informar a las familias y alumnado sobre las características de las mismas y otros aspectos de interés. También se encargan de la coordinación con agentes externos como por ejemplo los EOEP Específicos o Servicios Sociales (volvemos a reiterar el agravio que supone la ausencia de PSC para estas tareas), y de informar a las familias de ACNEE sobre becas y recursos que les pueden servir de ayuda.

Equipo Directivo: Es el encargado de facilitar y solicitar los recursos espaciales, materiales y personales a orientadores, tutores y docentes para realizar sus labores de atención a las diferencias individuales, así como de organizar al alumnado en distintos grupos que les permita cursar las asignaturas e itinerarios educativos asignados. Debe facilitar una estructura que permita la coordinación docente para ajustar la acción educativa a las características y diversidad que existe en el centro. Jefatura de Estudios se encargará de recibir los Anexos pertinentes en relación a las medidas ordinarias y específicas del alumnado, una vez cumplimentados. El Director del centro debe elevar algunas propuestas, como por ejemplo las fragmentaciones del Bachillerato, y es el encargado de resolver sobre las incorporaciones del alumnado a Programas de Diversificación Curricular.

Maestras de Pedagogía Terapéutica: Son las encargadas de brindar el apoyo educativo a los ACNEE y Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje que lo requieren, coordinándose para ello con el profesorado de las materias instrumentales y organizando los grupos de estudiantes que atienden.

Profesorado de los Ámbitos de Diversificación Curricular: Se encarga de la docencia de los estudiantes que cursan estos programas, ajustando su labor docente a las características de este alumnado, tratando de minimizar las barreras para su aprendizaje y participación con el desarrollo de esta medida

Jefes de Departamentos Didácticos: Son los encargados de aportar directrices a los docentes de sus departamentos para la elaboración de Adaptaciones Curriculares, actividades de Ampliación (para repetidores) y de Enriquecimiento Curricular y Planes de Refuerzo en sus respectivas materias, así como de coordinar otras cuestiones relativas a estas, que contribuyan a minimizar las barreras que afronta el alumnado a causa de sus diferencias individuales, en especial para los ACNEAE.

10. MECANISMOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y A LA COMUNIDAD.

En relación a la coordinación y comunicación con las familias del alumnado del IES Príncipe Felipe existen varias vías de comunicación:

10.1.- REUNIONES PERIÓDICAS.

- Reunión con las familias de 1ºESO al comienzo del curso. En esta reunión asiste Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación y Tutores/as.
- Reunión familia-tutores en el mes de Octubre.
- Reunión periódica de la dirección del centro con el AFA (una al mes).
- Reunión al inicio y reunión al final del curso de la AFA (Asociación de Familias) con Jefaturas de Estudios y Jefa Departamento de Orientación para planificación y memoria de actividades de acción tutorial con el alumnado propuestas por el AFA.
- Reuniones individuales de tutores con familias.
- Jornadas de Puertas Abiertas del IES Príncipe Felipe.

10.2.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

- A través de Raíces- Robles, el tutor y la dirección enviarán información a las familias relevante para los alumnos y alumnas.
- A través de los correos personales de las familias y el contacto telefónico con las mismas.
- Mediante las agendas escolares del alumnado de la etapa de la ESO.
- A través de la página web del centro.

Para toda la información relativa a las diferencias individuales los tutores y tutoras en coordinación con el departamento de Orientación, citarán a las familias para la recepción de los anexos del Plan Incluyo.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INCLUYO.

El Plan Incluyo es sometido a una evaluación continua, sistemática y flexible. Esto significa que esta evaluación se desarrolla a lo largo de todo el curso con el objetivo de introducir los cambios que sean necesarios para ajustar la práctica educativa a las diferencias individuales del alumnado. Dicha evaluación cuenta con la participación de toda la comunidad educativa.

El Plan será aprobado por el Claustro de Profesores cada año, incluyendo las aportaciones o sugerencias que el profesorado realice. El Plan será revisado a final de cada curso escolar, con el fin de recoger las necesidades de mejora detectadas, las cuales serán la base para incluir las modificaciones oportunas el curso siguiente.

Destacamos las estructuras organizativas del centro que permiten la evaluación continua y exhaustiva del Plan Incluyo:

- Claustro de Profesores: Se presentará el Plan Incluyo, procediendo a su aprobación o a la incorporación de modificaciones si así se acuerda.
- Comisión de Coordinación Pedagógica: Se establecerán directrices para la supervisión, ejecución y evaluación del Plan Incluyo.
- Reuniones de Departamentos Didácticos: Cada departamento valorará la aplicación de medidas ordinarias específicas y el resultado de la misma.
- Reuniones de tutores: Se realizará un seguimiento del progreso del alumnado y el ajuste de las medidas planteadas para cada grupo-clase, tanto ordinarias como específicas.
- Reuniones del Departamento de Orientación: Se evaluará la labor asesora de los orientadores en el cumplimiento del Plan Incluyo, así como la implementación de determinadas medidas como el apoyo educativo para ACNEE o los Programas de Diversificación Curricular.
- Sesiones de evaluación: Permiten acordar medidas educativas ordinarias y específicas valorando el desempeño del alumnado. Las sesiones de Evaluación 0 realizadas en la ESO (Orden 1712/2023) permiten acordar las medidas iniciales y una valoración inicial del grupo analizando el punto de partida de los estudiantes.

- Reuniones de Equipos Docentes: En casos más específicos que requieran instrucciones o medidas concretas, se realizarán estas reuniones en las que se podrán proponer y acordar medidas de atención a las diferencias individuales.

12. ANEXOS.

Todos los anexos relativos al Plan Incluyo se pueden descargar en el siguiente enlace:

<https://cloud.educa.madrid.org/f/284799256>